



ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DE MADRID DESTINO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

LOTE 1. Nº Expediente: SP25-00208. Matadero Madrid.

LOTE 2. Nº Expediente: SP25-00210. Teatro Español, Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa, Teatro Circo Price, Serrería Belga, Daoiz y Velarde.

LOTE 3. Nº Expediente: SP25-00211. Casa de la Panadería, Señores de Luzón, Puntos de información turística, Faro Moncloa.

LOTE 4. Nº Expediente: SP25-00212. Recintos FERIALES de la Casa de Campo y Caja Mágica.

LOTE 5. Nº Expediente: SP25-00213. Campañas para Actividades Culturales.

LOTE 6. Nº Expediente: SP25-00214. Quinta de los Molinos (Centro Especial de Empleo).

1.- MOTIVACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (LOTE 6).

La motivación de incluir el Lote 6 reservado a Centros Especiales de Empleo, se fundamenta como la forma más idónea para satisfacer el interés general de acuerdo con lo reflejado en el apartado 6.2 de la instrucción sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos aprobada por decreto de la delegada del área de gobierno de economía, innovación y hacienda de 28 de julio de 2023, haciendo expresa referencia a la disposición adicional cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

2.- LOTE 5: MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO CON EL QUE SE HAN REALIZADO LOS CÁLCULOS DE COSTE DEL SERVICIO

El objeto del contrato correspondiente al Lote 5 se corresponde con la Limpieza para las Actividades Culturales, Proyectos y Campañas de Madrid Destino, a desarrollar en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su gran mayoría en **el espacio público exterior acotado**, es decir, en calles, plazas, parques o incluso puntualmente, en Centros Culturales de la ciudad.

En base a lo anterior y analizado el objeto del contrato se ha considerado que a efectos de determinar el valor estimado para el presente Lote 5, el Convenio Colectivo que más se adecúa al servicio es el de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid. Número de Convenio *28002585011981, para el grupo profesional Limpiador/a.*

El objeto del dicho convenio se corresponde con el servicio de limpieza de edificios y locales. Se ha estimado que la actividad de limpieza en el Lote 5 se desarrolla exclusivamente en un espacio totalmente acotado, por lo que dicho espacio se trata como un centro y en consecuencia se gestiona como la limpieza de un espacio exterior como por ejemplo la plaza de Matadero.

Así mismo, el grupo profesional que más se adecúa es el de Limpiador que figura en dicho convenio colectivo, mientras que el de limpieza viaria (*28002595011982 establece exclusivamente el grupo de peón definido como trabajador/a encargado/a de ejecutar labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica, si bien, por sus habilidades personales, podrá manejar vehículos cuyo P.M.A. sea inferior o igual a 2.000 Kg. y/o vehículos que precisen carnet de conducir de clase A, B, o inferior y con P.M.A. igual o inferior a 3.500 Kg., labores que sin constituir un oficio se requiere para su manejo de cierta práctica o especialización.*

Dentro de sus funciones, se responsabilizará de la limpieza y adecuada conservación de la maquinaria o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de las mismas.

Por lo anterior, y tal y como se ha venido licitando antes de la presente unificación por Lotes, (SP23-00158), se considera más adecuado, asimilar el grupo profesional de limpiador/a para la realización del servicio en los espacios acotados, aunque sean exteriores.



3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA INDICADAS EN EL PLIEGO:

Constituye el objeto del contrato el servicio de limpieza. La exigencia de solicitar el ISO 9001 en la solvencia técnica garantiza que la mercantil adjudicataria podrá establecer procedimientos necesarios para garantizar la calidad del servicio de, así como un sistema de evaluación y mejora continua.

Se exige que los licitadores deberán acreditar tener implantado un sistema de calidad en desarrollo de la normativa internacional u otra equivalente. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea.

A su vez, el servicio tiene una repercusión directa con el medioambiente, motivo por el que se determina la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 14001 o el sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS)

4.- LIMPIEZA ORDINARIA:

Los costes laborales se han incrementado en un 3% para 2026 y 2027, siendo un importe estimado al no existir un Convenio Colectivo aprobado a fecha de hoy y teniendo en cuenta que el convenio colectivo de referencia ha incrementado en un 3% los periodos anteriores, (ejemplo 2023-2024)

4.1. FACTURACIÓN SERVICIO ORDINARIO: Lote 1 y Lote 4

El lote 1 y el lote 4 se ha planteado como servicio por resultados, método que se considera mucho más eficiente en espacios grandes como lo son los incluidos en ambos lotes y en consecuencia requiere que la limpieza ordinaria cumpla unos objetivos de frecuencias y tareas siendo la propia adjudicataria la que organiza el servicio frente al resto de los lotes que es a petición de Madrid Destino, motivo por el que en el primer caso la facturación puede ser realizada como un fijo y en el resto no es adecuado, siendo Madrid Destino quien organiza debido a la variabilidad de las actividades de cada espacio.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios del Lote 4 se incrementan en un 2,87% con respecto al contrato anterior debido a que el personal a subrogar, a partir del cual se estiman los costes, ha cambiado sustancialmente, variando los salarios subrogados, con un efecto de menor coste, en torno a la 10% que compensa parcialmente el aumento de los costes salariales por los incrementos esperados de convenio.

Los precios unitarios del Lote 5 de limpieza a demanda son esencialmente distintos, en el procedimiento con contrato en vigor incluyen maquinaria que ahora se abonará aparte, según cuadro de precios, no siendo completamente comparables.

Los precios unitarios del Lote 6 tienen en cuenta los costes del personal a subrogar, incluyendo las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social del personal adscrito al Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 16 de julio de 2025
a las 12:33 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo.: Luis Gutiérrez Manchón
Subdirector de Mantenimiento y suministros Dirección de Infraestructuras
Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A